

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Guillermo Posada Sanín
Demandado	Herederos de Rafael Posada Londoño
Radicado	05001 31 03 008 2009 00069 00
Decisión	Informa medidas cautelares y deja
	remanentes a disposición

Dada la ejecutoria de la providencia que antecede, el Juzgado estima pertinente oficiar nuevamente al señor secuestre Carlos Alberto Pérez Blandón para informarle que, en lo sucesivo, la medida cautelar de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-122429 que fue decretada mediante providencia del pasado 29 de enero de 2013 continuará por cuenta del **Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín** dentro de su trámite con radicado N° 05001 40 03 026 2006 01188 00, por haberse decretado allí el embargo de los remanentes del trámite ejecutivo que conoció el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín bajo el radicado N° 016-2002-00084, y dentro del cual, a su vez, se decretó allí el embargo de los remanentes de este trámite.

Lo anterior, porque como se avizora, la cadena de remanentes indica que las medidas cautelares deben ser dejadas a disposición del Juzgado que se resalta. A la par, se debe poner de presente que en lo sucesivo el Auxiliar de la Justicia deberá cumplir sus obligaciones legales y rendir las respectivas cuentas de su gestión ante tal autoridad, sin perjuicio de que este Juzgado ya le haya fijado y pagado lo concerniente a sus honorarios por la gestión adelantada en este dossier. En tal sentido, se hace saber que tales honorarios entonces no tienen la connotación de definitivos, sino provisionales, hasta la fecha de su fijación y corresponderá al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, lo pertinente en tal aspecto.

Ofíciese mediante la Secretaría del Despacho.

En el mismo sentido, también se oficiará al Juzgado referido para informarle sobre la conversión de los dineros que habían sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales por la suma total de \$309.220.214,00, y de que las medidas cautelares dejadas a disposición suya corresponden, básicamente: al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-122429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Procédase de conformidad con el Oficio de comunicación mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d602fcc1c46e1e0ef11207bc1566d21cf3092c0bacbdf0078f6d63663e23257**Documento generado en 22/03/2024 11:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica